

MENDOZA, 21 AGO 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 15131/18 caratulado: "DECANO. FAD. S/Designación Mariela Beatriz MELJIN LOMBARDI y Alejandra Edith BERMEJILLO como SECRETARIA ACADÉMICA y SECRETARIA de EXTENSIÓN – FAD respectivamente".

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Que los funcionarios designados se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "Ética en el ejercicio de la función pública", según lo establecido en el artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la resolución N° 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Las atribuciones contenidas en el artículo 40° inc. 3) del Estatuto Universitario al Decano de designar a los funcionarios con rango de Secretarios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal, que acompañará la presente gestión en calidad de Secretarios de Facultad, desde el DIECISÉIS (16) de agosto de 2018, mientras duren en sus funciones, hasta el QUINCE (15) de agosto de 2022, fecha de finalización de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

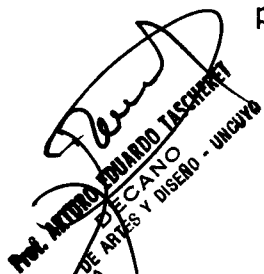
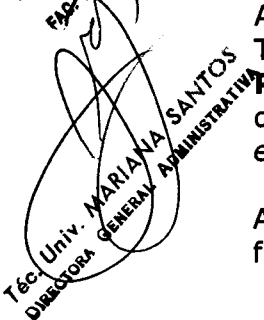
- Prof. Esp. Mariela Beatriz MELJIN LOMBARDI (C.U.I.L. N° 27-22519373-3 – Legajo N° 25.598) – Secretario de Facultad con dedicación de Tiempo Completo, con funciones de Secretaria Académica.
- Lic. Alejandra Edith BERMEJILLO (C.U.I.L. N° 27-13806747-0 – Legajo N° 25.389) – Secretario de Facultad con dedicación de Tiempo Completo, con funciones de Secretaria de Extensión.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los citados funcionarios deberán presentar, en el lapso de TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción, la **Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F 1245) y el Anexo Reservado** dado que se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "Ética en el ejercicio de la Función Pública" según lo establecido en el artículo 5° inciso I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	01	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° **605**

  
 Prof. Arturo Eduardo JASCHPERET  
 DECANO  
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO  
  
 Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	101	Autoridades Superiores
Código de cargo	152	Secretario de Facultad - Dedicación Tiempo Completo

**ARTÍCULO 5°.-** De acuerdo con las declaraciones juradas obrantes a fs. 3/4 lo informado a fs. 2 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surgen situaciones de incompatibilidad para acceder a los cargos en los que se las designa.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **605**

F. A.
EM/em.

**Téc. Univ. MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO